

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1780** Orden ITC/177/2010, de 1 de febrero, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Central Nuclear Trillo I y se modifica la Orden ITC/4024/2004, de 16 de noviembre, por la que se concede autorización de explotación a la Central Nuclear Trillo I.

Por Orden ITC/4024/2004, de 16 de noviembre se otorgó a las entidades «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima», «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» y «Nuclenor, Sociedad Anónima», y una autorización de explotación para la central nuclear Trillo I por un periodo de diez años, estableciéndose en el anexo los límites y condiciones sobre seguridad nuclear y protección radiológica para la explotación de la misma.

En la condición 1 del anexo de la citada Orden, se establece que, a los efectos previstos en la legislación vigente se considera como titular de esta autorización y explotador responsable de la central nuclear Trillo I, a las entidades «Unión Fenosa Generación, S.A.», «Iberdrola Generación, S.A.», «Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.» y «Nuclenor, S.A.»

Con fecha 28 de julio de 2009, se recibió en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la instancia de «Gas Natural SDG, S.A.», solicitando la autorización del cambio de la titularidad de la central nuclear Trillo I que ostenta «Unión Fenosa Generación, S.A.» a favor de «Gas Natural SDG, S.A.», como consecuencia de la adquisición de «Unión Fenosa Generación, S.A.», por esta última, dentro del proceso de fusión por absorción llevado a cabo.

Visto el artículo 12 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, que establece que el cambio de titularidad de las instalaciones nucleares precisa de la autorización del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, previo informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear.

Vistos la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear; la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre; la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio; y el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.

Habiendo acreditado la mercantil «Gas Natural SDG, S.A.», la capacidad legal, técnica y económico-financiera suficiente para la realización de las actividades establecidas en la Orden ITC/4024/2004, de 16 de noviembre; a propuesta de la Dirección General de Política Energética y Minas; y de acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Autorizar el cambio de la titularidad de la central nuclear Trillo I que ostenta la empresa «Unión Fenosa Generación, S.A.», en favor de la empresa «Gas Natural SDG, S.A.».

Dos.—Modificar la condición primera del anexo de la Orden ITC/4024/2004, de 16 de noviembre, por la que se concede autorización de explotación a la central nuclear Trillo I, que quedará redactada en los siguientes términos:

«1. A los efectos previstos en la legislación vigente se considera como titular de esta autorización y explotador responsable de la central nuclear Trillo I, a las entidades «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima», «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» y «Nuclenor, Sociedad Anónima».»

Tres.—La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2010.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario de Estado de Energía, Pedro Marín Uribe.